



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
AÑO DE
LEONORA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA

**Subdelegación de Prestaciones Económicas
Departamento de Pensiones y Seguridad e Higiene**

Oficio No. DPSH/OP/285/2020

Durango, Dgo 30 de Junio de 2020

**DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD
PEDAGÓGICA DE DURANGO
P R E S E N T E:**

ASUNTO: Respuesta.

Con fundamento en el artículo 5º de la Ley del ISSSTE vigente, artículo 60 del Estatuto Orgánico del ISSSTE, y los artículos 2, 19, fracciones I y II, 26 Apartado A, fracciones I, II y XXVI del Reglamento Orgánico de las Delegaciones Regionales y Estatales del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 02 de junio de 2015 y en atención a su oficio R.H. 136/2020 de fecha 01 de Junio del año en curso, por medio del cual solicita información referente a los montos de las pensiones que están recibiendo diversos Derechohabientes.

Derivado de lo anterior, me permito informar a Usted que no es posible proporcionar la información solicitada, toda vez que el Artículo 10 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado vigente, dispone:

Artículo 10. El Instituto definirá los medios para integrar un expediente electrónico único para cada Derechohabiente.

El expediente integrará todo lo relativo a vigencia de derechos, historial de cotización, situación jurídica, historia clínica, historia crediticia institucional, así como otros conceptos que se definan en el reglamento respectivo.

Los datos y registros que se asienten en el expediente electrónico serán confidenciales y la revelación de los mismos a terceros, sin autorización expresa de las autoridades del Instituto y del Derechohabiente respectivo o sin causa legal que lo justifique, será sancionada en los términos de la legislación penal federal vigente.

El personal autorizado para el manejo de la información contenida en el expediente electrónico, así como los Derechohabientes tendrán acceso a la información de sus expedientes mediante los mecanismos y normas que establezca el Instituto.

Calle Benigno Montoya S/N Esq. Con 20 de Noviembre, colonia Guillermina,
C.P. 34270, Durango, Dgo, Teléfono: 618-8-17-73-07, Extensión 67075
www.issste.gob.mx

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
DE DURANGO
SERVICIOS ADMINISTRATIVOS





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ISSSTE
INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO



2020
LEONORA VICARIO
BENIGNITA MADRE DE LA PATRIA

La certificación que el Instituto emita en términos de las disposiciones aplicables, a través de la unidad administrativa competente, con base en la información que conste en el expediente electrónico a que se refiere este artículo, tendrá plenos efectos legales para fines civiles, administrativos y judiciales.

El Trabajador y el Pensionado deberán auxiliar al Instituto a mantener al día su expediente electrónico y el de sus Familiares Derechohabientes. Para el efecto, la Junta Directiva incluirá en el reglamento respectivo, disposiciones que los incentiven a presentarse periódicamente a las instalaciones que el Instituto determine para cumplir con esta disposición.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**PROFR. HILARIO GONZÁLEZ LEGORRETA
SUBDELEGADO DE PRESTACIONES**

HGL / MTFE / etc.

